



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL

N°317-2025-MDP/CM

Pangoa, 24 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EL DISTRITO DE PANGOA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2025, el Informe N° 026-2025-OGT/GPP/MDP, de fecha 15 de enero del 2025 y la Opinión Legal N° 132-2025-MDP/GAJ de fecha 17 de marzo del 2025; demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece como derecho fundamental de la persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27972, TÍTULO PRELIMINAR, ARTÍCULO I.- GOBIERNOS LOCALES Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: Son atribuciones del alcalde:1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 13248, Ley de Censos, a partir de 1960, en el territorio de la República y en sus aguas jurisdiccionales, se levantarán cada diez años, los censos de población y de vivienda;

Que, mediante Decreto Supremo N°063-2024-PCM publicado en el diario oficial El Peruano, el Poder Ejecutivo declaró de interés y prioridad nacional la realización de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, en el año 2025, a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, es prioridad de la política social de la Municipalidad Distrital de Pangoa, defender su integridad territorial y poblacional, mejorar las condiciones de vida de la población en educación, salud, servicios básicos, empleo y producción; así como, reducir los niveles de pobreza, focalizando la intervención de los programas sociales; para lo cual, es necesario disponer de estadísticas confiables, oportunas y al menor nivel de desagregación geográfica;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, en dicho contexto, la Oficina de Gestión Territorial propone y sustenta la necesidad de declarar de interés y prioridad distrital el apoyo y vigilancia de la ejecución de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, a realizarse en el año 2025; a fin de convocar la participación activa de las organizaciones sociales y comunales y la ciudadanía en general, para el cumplimiento de los objetivos de esta importante actividad estadística;

Que, con Informe N° 026-2025-OGT/GPP/MDP, de fecha 15 de enero del 2025, el Ing. Ever Hernán Miguel Hajar, en su condición de especialista 1 de la Oficina de Gestión Territorial de esta entidad, solicita evaluación y aprobación de proyecto de ordenanza donde se declare de interés y prioridad distrital a los censos de población y vivienda 2025 del distrito de Pangoa.

Que, mediante Informe N° 056-2025-GPP/MDP, de fecha 17 de marzo del 2025, el Econ. Iván Álvaro Rafael, en su condición de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad, solicita opinión legal respecto a la (pertinencia y viabilidad jurídica de la ordenanza a nivel distrital) así como cualquier observación que considere relevante.

Que, mediante Informe Legal N°132-2025-MDP/GAJ, de fecha 17 de marzo del 2025, el Abog. Jesús Emilio Moya Mallma, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, **OPINA:**

- ✓ **EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD DISTRICTAL EL APOYO Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE CENSOS NACIONALES XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, A REALIZARSE EN EL AÑO 2025 no infringe la normativa vigente, por lo que es VIABLE continuar con su trámite de aprobación.**

Que, mediante Carta N°069-2025-SG/MDP, de fecha 19 de marzo del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°274900 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto al **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD DISTRICTAL EL APOYO Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE CENSOS NACIONALES XIII DE POBLACIÓN, VII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS.**

Que, mediante Dictamen N°003-2025-COM. P.P. y AT/MDP de fecha 20 de marzo del 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Planeamiento, presupuesto y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pangoa, después de un amplio debate y por unanimidad de votos de los miembros de la comisión se declara procedente y se acuerda remitir a sesión de concejo para su análisis y eventual aprobación.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS Y PRIORIDAD DISTRICTAL EL APOYO Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE LOS CENSOS NACIONALES XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, A REALIZARSE EN EL AÑO 2025

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR**, de interés y prioridad distrital el apoyo y vigilancia de la ejecución de los Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, a realizarse en el año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DECLARAR**, de necesidad municipal, la elaboración y aprobación de un **PLAN DE TRABAJO EN APOYO Y VIGILANCIA ESTRATÉGICO AL CENSO, EN EL MARCO DE LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS.**

ARTÍCULO TERCERO. - **DESIGNAR** al responsable de la Oficina de Gestión Territorial como **COORDINADOR TÉCNICO** del cumplimiento de los acuerdos institucionales en el marco de los Censos Nacionales.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades del **COORDINADOR TÉCNICO**, son las siguientes:

- a) Coordinar con los funcionarios del INEI sobre los compromisos pactados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INEI y la Municipalidad distrital de Pangoa.
- b) Reportar semanalmente a Alcaldía y Gerencia Municipal sobre los avances del proceso Censal.
- c) Coordinar con las gerencias, subgerencias y todas las unidades orgánicas de la Municipalidad sobre acciones conjuntas y otorgamiento de tareas en el proceso censal. Informar a la alta dirección sobre el incumplimiento de responsables funcionales si se da el caso.
- d) Convocar quincenalmente a reuniones informativas y ejecutivas vía presencial o virtual.
- e) Garantizar el proceso de toma de decisiones basadas en datos estadísticos, sistematizados y documentados.
- f) Proponer al Comité de defensa del Territorio acciones conjuntas.
- g) Impulsar el intercambio de datos e interoperabilidad entre las entidades públicas y privadas.
- h) Promover la implementación de herramientas y soluciones digitales que garanticen la trazabilidad de los datos y el cumplimiento de metas censales.
- i) Cumplir todas tareas encomendadas por la Alta dirección.

ARTÍCULO QUINTO. - **RECONOCER** la importancia de la comisión del frente de Defensa del territorio de Pangoino.

ARTÍCULO SEXTO. - **ORDENAR** a Gerencia Municipal, Gerencias, subgerencias, oficinas y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Pangoa brindar todo el soporte administrativo y logístico al **COORDINADOR TÉCNICO**, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **ENCARGAR**, al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente ordenanza estará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Pangoa

ARTÍCULO NOVENO. - **NOTIFICAR**, la presente Ordenanza Municipal a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO



Oscar Villfazana Rojas

Oscar Villfazana Rojas
ALCALDE

